

102

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



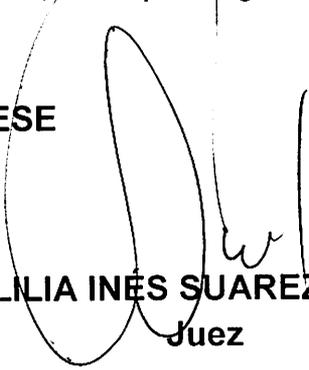
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2021-00474
DEMANDANTE: LEONARDO GUZMÁN RUEDA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNARDO RINCÓN y OTROS

Conforme lo dado a conocer por el Curador Ad-Litem, doctor CARLOS EDMUNDO SÁNCHEZ GÓMEZ, en su escrito que antecede, en el sentido de aceptar el cargo designado, se ordena que por secretaria se proceda a notificarlo en debida forma del auto admisorio de demanda, conceder el término correspondiente y envíesele copia de la demanda y anexos al correo electrónico dado a conocer en su escrito y que obra a folio 100 del encuadernamiento, a fin que haga las manifestaciones pertinentes en el término concedido.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez